



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio del Medio Ambiente (MMA) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Aceites lubricantes
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Anteproyecto del Reglamento que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de aceites lubricantes; (18 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: El presente decreto tiene por objeto establecer metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas al producto prioritario aceites lubricantes, a fin de prevenir la generación de tales residuos y fomentar su reutilización o valorización.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección del medio ambiente
8. Documentos pertinentes: · Resolución 264 Da inicio a la elaboración del decreto supremo de aceites lubricantes · Resolución 438 Convoca a representantes a postular comité operativo ampliado ("COA") · Resolución 794 Designación integrantes COA Más antecedentes se pueden descargar desde https://economiecircular.mma.gob.cl/aceites-lubricantes/
9. Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

División de Aspectos Regulatorios del Comercio
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores
Teatinos 180, piso 11 Santiago
Teléfono: (+56)-2-2827 5250
Fax: (+56)-2-2380 9494
Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl

1 file(s) attached.

<https://economiacircular.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2020/12/28-Resolucion-aprueba-anteproyecto.pdf>